



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
 Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
 No. Puntos de Venta

PEDIDO  
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC  
 Revisión: 5  
 Anexo: 1 Pág. 1 de 1

PROVEEDOR: 1304-KUANTEK SOLAR S.A. DE C.V.	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
	ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.				
	CONDICIONES DE PAGO: 30 días hábiles				
	TIEMPO DE ENTREGA: 25 días hábiles				
REQUISICION NO. 94	CUADRO COMPARATIVO No. 90	FOLIO COMPROMETIDO 246062001dqqpp/0612/2015150094	PEDIDO NUM. 104	FECHA 20/05/2015	HOJA NUM 1 DE 2
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE	002-00-000		
Unidad Administrativa	COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	CLAVE	002-40-004		
Partida Presupuestal	MATERIAL ELÉCTRICO	CLAVE	2461		
Proyecto	16	NÚMERO			

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	APAGADOR APAGADOR SENCILLO TIPO MODUS.	PZA	100.00	30.58	3,058.00
2	APAGADOR APAGADOR TIPO MODUS CON TAPA DE 1 VENTANA	PZA	100.00	29.05	2,905.00
3	BALASTRO BALASTRO ELECTRÓNICO 2 X 30 WATTS	PZA	50.00	138.06	6,903.00
4	BALASTRO BALASTRO PARA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS 220 V 400 W	PZA	52.00	687.34	35,741.68
5	BALASTRO BALASTRO PARA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS 220 V A 1000 W	PZA	52.00	1,497.43	77,866.36
6	BALASTRO BALASTROS DE 2X32 WATTS	PZA	150.00	148.12	22,218.00
7	CABLE CABLE DUPLEX POT 2 X 12 AWG	MT	132.00	27.87	3,678.84
8	CAJA PARA CONTACTO CAJAS UNIVERSALES PLASTICAS PARA CONEXIÓN	PZA	60.00	26.21	1,572.60
9	CANALETA CANALETA PT46 18X18 MM	PZA	150.00	164.39	24,658.50
10	CANALETA CANALETA TIMK 25X60 MM	PZA	120.00	186.80	22,416.00
11	CINTA DE AISLAR CINTA DE AISLAR VINILICA	PZA	60.00	18.34	1,100.40
12	CONTACTO CONTACTO DOBLE POLARIZADO	PZA	200.00	58.09	11,618.00
13	CONTACTO CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TAPA	PZA	100.00	58.09	5,809.00
14	FOCO FOCO AHORRADOR DE 23 WATTS	PZA	452.00	46.41	20,977.32
15	INTERRUPTOR INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 70 A. TRIFASICO	PZA	10.00	1,259.62	12,596.20
16	LÁMPARA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS DE 1000 WATTS	PZA	30.00	473.38	14,201.40
17	LÁMPARA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS DE 250 WATTS	PZA	30.00	219.39	6,581.70
18	LÁMPARA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS DE 400 WATTS	PZA	30.00	193.21	5,796.30
19	PASTILLA TERMOMAGNETICA PASTILLA TRIFASICA DE 100 AMP.	pzas	10.00	1,740.83	17,408.30
20	SOQUETS SOQUET DE BAQUELITA	pzas	100.00	7.28	728.00
21	TAPA TAPA CIEGA	PZA	200.00	29.05	5,810.00
22	TAPA TAPA CIEGA PARA CHALUPA	PZA	100.00	29.05	2,905.00
23	TAPA TAPA CIEGA PARA REGISTRO DE 1/2	PZA	32.00	1.53	48.96

OBSERVACIONES: EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA COORDINACION ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL ES DE \$ 386

ELABORÓ  LIC. ANDREA GNILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES	Vº Bº  Lic. Yanelly Fontes Pérez DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	AUTORIZÓ  Lic. Yanelly Fontes Pérez DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	--	---



Gobierno del Estado de Morelos  
 Unidad de Procesos para la  
 Adjudicación de Contratos  
 del Poder Ejecutivo

PEDIDO  
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pág. 1 de 1

PROVEEDOR: 1304-KUANTEK SOLAR S.A. DE C.V.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.

CONDICIONES DE PAGO: 30 días hábiles

TIEMPO DE ENTREGA: 25 días hábiles

REQUISICION NO. 94 CUADRO COMPARATIVO No. 90 FOLIO COMPROMETIDO 246062001dgppp/0612/201515009 PEDIDO NUM. 104 FECHA 20/05/2015 HOJA NUM 2. DE 2

Dependencia SECRETARÍA DE GOBIERNO CLAVE 002-00-000

Unidad Administrativa COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL CLAVE 002-40-004

Partida Presupuestal MATERIAL ELÉCTRICO CLAVE 2461

Proyecto 16 NÚMERO

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	TAPA TAPA CIEGA PARA REGISTRO DE 3/4	PZA	240.00	2.69	645.60
25	TAPA TAPA CON CHASIS DE 2 VENTANAS	PZA	20.00	29.05	581.00
26	TAPA TAPA DE REGISTRO DE 3/4	PZA	120.00	2.69	322.80
27	TAPA TAPA PARA APAGADOR TIPO MODUS DE 2 VENTANAS	PZA	60.00	29.05	1,743.00
28	TAPA TAPA PARA REGISTRO DE 4"	PZA	152.00	5.02	763.04
29	TAPA TAPA PARA APAGADOR TIPO MODUS DE 1 VENTANA	PZA	100.00	29.05	2,905.00
30	TAPA TAPAS PARA CONTACTOS DOBLES	PZA	48.00	29.05	1,394.40
31	TUBO FLUORESCENTE TUBO FLOURESCENTE DE 30 WATTS DE 1 POLO	pzas	300.00	56.10	16,830.00
				IMPORTE	331,783.40
				IVA	53,085.34
				TOTAL	384,868.74

OBSERVACIONES: EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA COORDINACION ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL ES DE \$ 384,868.74

ELABORÓ

LIC. ANDREA GRILLO PLA  
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES

Vp. Es

Lic. Yarely Fontes Pérez  
 DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE  
 PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

AUTORIZO

Lic. Yarely Fontes Pérez  
 DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE  
 PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**

Para efectos del presente pedido se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en el presente pedido. Así también, se deberá de entender como Ley, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como Reglamento, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.- DEL PEDIDO**

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado, "El Proveedor" de que cuenta con pedido fideado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.

1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**2.- DEL PAGO**

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.

2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.

2.3. El área requeriente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

**3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá garantizar el 10% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley.

Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

3.2. Para el Caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, substanciación de todos los recursos legales o juicios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso c) del Reglamento.

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso b), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la exige, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regule el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

**4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jutiapac, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los Artículos 59.50 y 61 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por causa fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración de la Secretaría o Dependencia requeriente de "Los Bienes".

**5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.**

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuenten con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

**6.- DE LA VIGENCIA.**

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requeriente, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2013.

**7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN**

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del tres al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facilita a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

**7.3. Son causas de rescisión:**

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil;
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspaasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:

"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-1W9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y en caso de que subsistan "Las partes" se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

**RECIBI DE CONFORMIDAD**  
 NOMBRE: KUANTEK SOLAR, S.A. DE C.V. |  
 DOMICILIO LEGAL: |  
 CARGO: |  
 RRC: |  
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL: | CREDENCIAL DE ELECTOR |  
 ESCRITURA No. 240,749 | NOTARIO No. 2 | DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS | FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 |  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

DÍA	MES	AÑO	HORA

OBSERVACIONES